



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 0 0 0 1 5
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	CATERING PARA PROVEER LAS COMIDAS, REFRIGERIOS Y BEBIDAS, REQUERIDAS PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICO – ADMINISTRATIVAS – INVESTIGATIVAS PROGRAMADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	SOIC CONSULTING S.A.S.
C.C/NIT.	900.889.749-8
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CDP NO.:	24000045 DEL 16 DE ENERO DE 2024
VALOR	SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000) M/CTE- IVA INCLUIDO / INC

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva, departamento del Huila, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte; y de la otra, la persona jurídica **SOIC CONSULTING S.A.S.**, identificada con Nit. 900.889.749-8, representada legalmente por el señor Andrés Carmelo Vazco Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.648.465 expedida en Florencia, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, y de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación y proyección social.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"*, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicada el 09 de enero de 2024, la Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903, en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para la contratación de un proveedor del servicio de catering, que suministre las bebidas, comidas y refrigerios en los eventos institucionales programados durante la vigencia 2024, en la Universidad de la Amazonia.
5. Que, mediante Oficio VADF-2024-0008 del 09 de enero de 2024, la Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, actuando en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, designó al Profesional Universitario John Jader Lozano Alturo, adscrito a la Dirección



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Gestión Compras, para la formulación de **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual.

6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, calendado del 12 de febrero de 2024, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023, a la Profesional Especializada **ANGIE XIMENA RODRÍGUEZ VALENZUELA**, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el día 15 de febrero de 2024, previo recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

"(...) EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez verificada las condiciones técnicas del Formato de Identificación de la Necesidad FO- A-GS-02-01 de fecha de radicación 09 de enero de 2024, en confrontación con las diferentes cotizaciones se puede denotar que existe variabilidad en la oferta de los servicios requeridos en dicho formato, sin embargo los ajustes son inherentes al servicio adquirido, para lo cual relaciono de manera técnica las especificaciones que en igual de condiciones ofertan los oferentes Soic Consulting S.A.S, Greixiomara Betancourt Clavijo y Juan David Urquina Fonque.

(...)

No obstante, es relevante indicar que en el Ítem No. 6. Refrigerios descritos en el Formato de Identificación de la Necesidad FO-A-GS-02-01, en su literal 10 fue cotizado por otro servicio totalmente diferente al solicitado en dicho formato, sin embargo, se observa que el mismo obedece a otro servicio inherente a refrigerios, para lo cual se conceptúa que el ajuste es viable toda vez que no afecta el alcance del objeto del proceso de selección, máxime cuando el nuevo servicio condiciona a una mejora dentro de las especificaciones técnicas, por ende dentro de esta primer etapa sujeta a evaluación los tres oferentes cumplen técnicamente con su oferta para con la Universidad.

EVALUACIÓN JURIDICA

De conformidad con el alcance del objeto contractual, me permito verificar las condiciones jurídicas a que el futuro contratista deberá cumplir como mínimo que demuestre su idoneidad para con el proceso de contratación, por tal razón procedo a verificar la información reportada en el Registro Único Empresarial la cual indica:

(...)

Aunado a lo anterior, se procedió a verificar los antecedentes Judiciales, Disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y demás, arrojando que los tres cotizantes se encuentran en condiciones óptimas para ser acreedor del proceso de selección, pues no reportan ninguna



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

anormalidad dentro de los certificados emitidos por las diferentes entidades a través de las páginas web oficiales autorizadas para el tratamiento de datos según corresponda.

En virtud de lo anterior, me permito indicar que el Único proponente que Cumple con las condiciones jurídicas viables para contratar es el proponente No.01 SOIC CONSULTING S.A.S. identificado con Registro Único Tributario No. 900.889.749-8, toda vez que es el único quien registra actividades comerciales relacionadas de manera directa con el alcance del objeto contractual, máxime cuando las condiciones técnicas del servicio a prestar consiste en elaborar

y/o servir bebidas y alimentos en un evento, un lugar público o un medio de transporte, diferente a procesar alimentos en expendios de comidas preparadas en un lugar determinado, es por ello que su condición jurídica es la competente para ser futuro contratista de la Universidad, puesto que garantiza la ejecución del alcance del contrato.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Con el ánimo de identificar el costo beneficio para la Institución, se realizó u análisis de precios unitarios del servicio enviado a cotizar, razón por la cual se relacionan subsiguientemente las condiciones financieras ofertadas por los proponentes así:

(...)

Consecuentemente, se denota claramente que los precios entre las tres (03) cotizaciones varían considerablemente en cuanto a un incremento porcentual en algunos servicios del 45% y otros que oscilan entre el 10% o 20%, adicional a ello, los dos primeros proponentes no cotizan la totalidad de los elementos requeridos dentro del Formato de Identificación de la Necesidad FO- A-GS-02-01, para este caso es relevante indicar que la Institución planea diferentes actividades de los cuales puede llegar a requerir cualquier de los items, y pues al no estar la totalidad cotizados no ofrecen las condiciones necesarias para la prestación del servicio, pues entre estas propuestas se encuentran más de 10 times sin cotizar, además de que su valor es proporcionalmente alto en confrontación con la cotización tres (03).

En virtud de lo anterior, y luego de verificar los precios unitarios de los servicios enviados a cotizar por la institución, se evidencia que la menor y mejor propuesta económica allegada a la institución fue la de la Persona Jurídica SOIC CONSULTING S.A.S, identificada con registro tributario No. 900.889.749-8 quien ofrece un valor total unitario por la suma de DOS MILLONES

NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$2.909.622,00).

Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente Jurídica SOIC CONSULTING S.A.S, identificada con registro tributario No. 900.889.749-8. (...)

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente SOIC CONSULTING S.A.S. identificada con registro tributario No. 900.889.749-8 por un valor total unitario de DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MICTE (\$2.909.622,00). (...)"

7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos. (...)

dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"

8. Que mediante oficio CC-153, fechado del 15 de febrero del 2024, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
9. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio VADF-2024-0221 del 16 de febrero de 2024, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **SOIC CONSULTING S.A.S.**, identificada con NIT. 900889749-8, representada legalmente por el señor **ANDRÉS CARMELO VAZCO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.648.465 expedida en Florencia, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

24000045 del 16 de enero de 2024, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: CATERING PARA PROVEER LAS COMIDAS, REFRIGERIOS Y BEBIDAS, REQUERIDAS PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS - INVESTIGATIVAS PROGRAMADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Formatos de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 09 de enero de 2024 y, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03 del 15 de febrero de 2024, enunciadas a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE Y DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	SOIC CONSULTING S.A.S			
					VALOR UNITARIO	IVA/INC	TOTAL VALOR UNITARIO	
1		DESAYUNOS						
		CALDOS	ACOMPAÑAMIENTOS					
		De pescado	arepa campesina, chocolate o café y taja de pan.	UND	1	\$ 6.000	\$ 480	\$ 6.480
		campesino		UND	1	\$ 6.000	\$ 480	\$ 6.480
		changua		UND	1	\$ 6.000	\$ 480	\$ 6.480

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetú





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2	63391 – SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS	pajarilla		UND	1	\$ 6.000	\$ 480	\$ 6.480
		De costilla		UND	1	\$ 6.000	\$ 480	\$ 6.480
		CALENTADO	ACOMPAÑAMIENTOS					
		De frijol	arepa campesina, huevo frito o chicharron, chocolate y queso .	UND	1	\$ 8.000	\$ 640	\$ 8.640
		De lenteja		UND	1	\$ 8.000	\$ 640	\$ 8.640
		De arveja		UND	1	\$ 8.000	\$ 640	\$ 8.640
		HUEVOS AL GUSTO	ACOMPAÑAMIENTOS					
		Rancheros	patacones, queso, jamon ,chocolate o café. y/o jugo de naranja	UND	1	\$ 10.787	\$ 863	\$ 11.650
		Pericos		UND	1	\$ 10.787	\$ 863	\$ 11.650
		Batidos		UND	1	\$ 10.787	\$ 863	\$ 11.650
		fritos		UND	1	\$ 8.630	\$ 690	\$ 9.320
		CARNES	ACOMPAÑAMIENTOS					
		Pechuga asada	patacones, queso, jamon ,chocolate o café. y/o jugo de naranja	UND	1	\$ 10.000	\$ 800	\$ 10.800
		Carne sudada		UND	1	\$ 10.000	\$ 800	\$ 10.800
		higado encebollado		UND	1	\$ 10.000	\$ 800	\$ 10.800
		carne frita		UND	1	\$ 10.000	\$ 800	\$ 10.800
		FRUTA	ACOMPAÑAMIENTOS					
		papaya	yogurt , cereal, queso,	UND	1	\$ 5.000	\$ 400	\$ 5.400
		melon		UND	1	\$ 5.000	\$ 400	\$ 5.400
		manzana		UND	1	\$ 5.000	\$ 400	\$ 5.400
		fresa		UND	1	\$ 5.000	\$ 400	\$ 5.400
		ALMUERZO- EJECUTIVO						
		PROTEINA	ACOMPAÑAMIENTOS					



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		chuleta de pescado	sopita casera, papa al horno, ensalada y limonada	UND	1	\$ 17.900	\$ 1.432	\$ 19.332
		bagre		UND	1	\$ 17.900	\$ 1.432	\$ 19.332
		trucha		UND	1	\$ 21.500	\$ 1.720	\$ 23.220
		cachama		UND	1	\$ 17.900	\$ 1.432	\$ 19.332
		mojarra		UND	1	\$ 17.900	\$ 1.432	\$ 19.332
		sabalo		UND	1	\$ 21.500	\$ 1.720	\$ 23.220
		pasta marinera		UND	1	\$ 22.500	\$ 1.800	\$ 24.300
		pasta champiñon		UND	1	\$ 17.900	\$ 1.432	\$ 19.332
		pasta bechamel		UND	1	\$ 17.900	\$ 1.432	\$ 19.332
		albondigas		UND	1	\$ 17.900	\$ 1.432	\$ 19.332
		filet mignon		UND	1	\$ 18.000	\$ 1.440	\$ 19.440
		steak pimienta		UND	1	\$ 20.000	\$ 1.600	\$ 21.600
		lomito fusion		UND	1	\$ 20.000	\$ 1.600	\$ 21.600
		churrasco		UND	1	\$ 20.000	\$ 1.600	\$ 21.600
		lomo BBQ		UND	1	\$ 25.000	\$ 2.000	\$ 27.000
		CARTA						
		PASTA	ACOMPAÑAMIENTOS					
		Pasta marinera	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)	UND	1	\$ 27.000	\$ 2.160	\$ 29.160
		Pasta Dicampiña		UND	1	\$ 27.000	\$ 2.160	\$ 29.160
		Pasta Alfredo		UND	1	\$ 27.000	\$ 2.160	\$ 29.160
		Pasta Carbonara		UND	1	\$ 27.000	\$ 2.160	\$ 29.160
		Pasta Pollo y Champiñones		UND	1	\$ 27.000	\$ 2.160	\$ 29.160

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Pasta Oriental		UND	1	\$ 27.000	\$ 2.160	\$ 29.160
	PESCADO	ACOMPAÑAMIENTOS					
	Chuleta de pescado	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)	UND	1	\$ 32.000	\$ 2.560	\$ 34.560
	Bagre a la marinera		UND	1	\$ 37.000	\$ 2.960	\$ 39.960
	Cachama		UND	1	\$ 28.000	\$ 2.240	\$ 30.240
	Mojarra		UND	1	\$ 28.000	\$ 2.240	\$ 30.240
	Trucha		UND	1	\$ 28.000	\$ 2.240	\$ 30.240
	Salmón		UND	1	\$ 46.500	\$ 3.720	\$ 50.220
	Robalo		UND	1	\$ 46.500	\$ 3.720	\$ 50.220
	Pirarucú		UND	1	\$ 46.500	\$ 3.720	\$ 50.220
	Pargo Rojo Costeño		UND	1	\$ 25.000	\$ 2.000	\$ 27.000
	MARISCOS	ACOMPAÑAMIENTOS					
	Patacón ardiente	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)	UND	1	\$ 40.000	\$ 3.200	\$ 43.200
	Camarones al ajillo		UND	1	\$ 36.000	\$ 2.880	\$ 38.880
	Camarones a la marinera		UND	1	\$ 41.000	\$ 3.280	\$ 44.280
	Camarones apanados		UND	1	\$ 38.000	\$ 3.040	\$ 41.040
	Creppes de camarones		UND	1	\$ 30.000	\$ 2.400	\$ 32.400
	Creppes mixto		UND	1	\$ 28.000	\$ 2.240	\$ 30.240
	Cazuela de mariscos		UND	1	\$ 50.000	\$ 4.000	\$ 54.000
	Cazuela de camarones		UND	1	\$ 45.000	\$ 3.600	\$ 48.600
	Cazuela de camarones y pescado		UND	1	\$ 40.000	\$ 3.200	\$ 43.200

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Cazuela de Jaiba y pescado		UND	1	\$ 40.000	\$ 3.200	\$ 43.200
	Langostinos al ajillo		UND	1	\$ 51.000	\$ 4.080	\$ 55.080
	Langostinos a la marinera		UND	1	\$ 51.000	\$ 4.080	\$ 55.080
	Langostinos apanados		UND	1	\$ 51.000	\$ 4.080	\$ 55.080
	Langosta		UND	1	\$ 51.000	\$ 4.080	\$ 55.080
	PARRILLA	ACOMPAÑAMIENTOS					
	Lomo de Cerdo especial BBQ		UND	1	\$ 30.000	\$ 2.400	\$ 32.400
	Churrasco al ajillo		UND	1	\$ 30.000	\$ 2.400	\$ 32.400
	Steak pimienta		UND	1	\$ 30.000	\$ 2.400	\$ 32.400
	Filet mignon con camarón		UND	1	\$ 30.000	\$ 2.400	\$ 32.400
	Trimiñon	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)	UND	1	\$ 44.000	\$ 3.520	\$ 47.520
	Baby Beef		UND	1	\$ 34.000	\$ 2.720	\$ 36.720
	Costilla BBQ		UND	1	\$ 30.000	\$ 2.400	\$ 32.400
	Patacón Mixto		UND	1	\$ 25.000	\$ 2.000	\$ 27.000
	Punta de Lomo		UND	1	\$ 35.000	\$ 2.800	\$ 37.800
	Bistec al Caballo		UND	1	\$ 28.000	\$ 2.240	\$ 30.240
	Punta Gorda		UND	1	\$ 35.000	\$ 2.800	\$ 37.800
	Bife Chorizo		UND	1	\$ 34.000	\$ 2.720	\$ 36.720
	POLLO	ACOMPAÑAMIENTOS					
	Cordón Bleu	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa	UND	1	\$ 25.000	\$ 2.000	\$ 27.000
	Pechuga a la Plancha		UND	1	\$ 25.000	\$ 2.000	\$ 27.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Pechuga con Champiñones	gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)	UND	1	\$ 25.000	\$ 2.000	\$ 27.000
	Pechuga Parmesana		UND	1	\$ 25.000	\$ 2.000	\$ 27.000
	Pechuga Almagre		UND	1	\$ 25.000	\$ 2.000	\$ 27.000
	Pechuga Gratinada		UND	1	\$ 25.000	\$ 2.000	\$ 27.000
	Pechuga BBQ		UND	1	\$ 25.000	\$ 2.000	\$ 27.000
	Pechuga Agri dulce		UND	1	\$ 25.000	\$ 2.000	\$ 27.000
	4		ARROCES				
DESCRIPCION		ACOMPAÑAMIENTO					
Arroz con Camarón		Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. (limonada o jugo natural)	UND	1	\$ 29.000	\$ 2.320	\$ 31.320
Paella			UND	1	\$ 31.000	\$ 2.480	\$ 33.480
Arroz Chaufa			UND	1	\$ 24.000	\$ 1.920	\$ 25.920
Arroz Campesino			UND	1	\$ 25.500	\$ 2.040	\$ 27.540
Arroz Mar y Tierra			UND	1	\$ 24.000	\$ 1.920	\$ 25.920
Arroz Oriental			UND	1	\$ 24.000	\$ 1.920	\$ 25.920
CEVICHE							
DESCRIPCION		ACOMPAÑAMIENTO					
5	Ceviche Mar abierto	Galleta de Soda más Bebida	UND	1	\$ 12.000	\$ 960	\$ 12.960
	Ceviche Tradicional del Caribe		UND	1	\$ 12.000	\$ 960	\$ 12.960
	Ceviche Mexicano		UND	1	\$ 12.000	\$ 960	\$ 12.960
	Ceviche Peruano	Presentación de 12 onzas	UND	1	\$ 12.000	\$ 960	\$ 12.960
	Ceviche Mediterráneo		UND	1	\$ 12.000	\$ 960	\$ 12.960
	Ceviche Bomba (mixto)		UND	1	\$ 12.000	\$ 960	\$ 12.960



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6	REFRIGERIOS					
	DESCRIPCION	ACOMPAÑAMIENTO				
	Lasagna mixta	Jugo Natural o gaseosa (9 onzas)	UND	1	\$ 14.000	\$ 1.120 \$ 15.120
	Pincho mixto		UND	1	\$ 14.000	\$ 1.120 \$ 15.120
	Brocheta de pollo		UND	1	\$ 14.000	\$ 1.120 \$ 15.120
	Panne cook		UND	1	\$ 14.000	\$ 1.120 \$ 15.120
	Hamburguesa		UND	1	\$ 14.000	\$ 1.120 \$ 15.120
	Sándwich cubano		UND	1	\$ 14.000	\$ 1.120 \$ 15.120
	Ensalada de fruta		UND	1	\$ 12.000	\$ 960 \$ 12.960
	Emparedados milanesa de pollo		UND	1	\$ 11.000	\$ 880 \$ 11.880
	Taquitos mixtos		UND	1	\$ 11.000	\$ 880 \$ 11.880
	Hamburguesa sencilla		UND	1	\$ 11.000	\$ 880 \$ 11.880
	Salpicón con almojábana		UND	1	\$ 8.000	\$ 640 \$ 8.640
	Sándwich jamón y queso		UND	1	\$ 8.000	\$ 640 \$ 8.640
	perro Caliente		UND	1	\$ 8.000	\$ 640 \$ 8.640
	Arepa de huevo		UND	1	\$ 8.500	\$ 680 \$ 9.180
	Panzerotti		UND	1	\$ 8.500	\$ 680 \$ 9.180
	Carimañolas		UND	1	\$ 6.000	\$ 480 \$ 6.480
	Canstilla de Plátano Mixta		UND	1	\$ 11.000	\$ 880 \$ 11.880
7	PASABOCAS					
	DESCRIPCION	ACOMPAÑAMIENTO				
	Mini pincho (Pollo, Res y Papa)	N.A	UND	1	\$ 9.000	\$ 720 \$ 9.720

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		Pincho Tropical (Queso y Bocadillo)	UND	1	\$ 10.000	\$ 800	\$ 10.800
		Pincho Mediterráneo (Jamón, Queso y Huevo de Codorniz)	UND	1	\$ 8.000	\$ 640	\$ 8.640
		Chorizo caramelado (Jamoneta, chorizo y salsa)	UND	1	\$ 9.000	\$ 720	\$ 9.720
		Rollitos de jamón (Queso, jamón atún)	UND	1	\$ 9.000	\$ 720	\$ 9.720
		Tostada de Atún	UND	1	\$ 6.000	\$ 480	\$ 6.480
		Pincho de fruta (Fresa, uva, melón y piña)	UND	1	\$ 8.000	\$ 640	\$ 8.640
		Nuggets de Pollo más salsa	UND	1	\$ 6.000	\$ 480	\$ 6.480
		COCTELES SIN LICOR					
8		DESCRIPCION	ACOMPAÑAMIENTO				
		Destornillador de Maracuyá	UND	1	\$ 10.000	\$ 800	\$ 10.800
		Piña colada	UND	1	\$ 10.000	\$ 800	\$ 10.800
		Caipirosca de Mango	UND	1	\$ 10.000	\$ 800	\$ 10.800
		San Francisco (Naranja)	UND	1	\$ 10.000	\$ 800	\$ 10.800
		N.A.					
9		BEBIDAS					
		DESCRIPCION	ACOMPAÑAMIENTO				
		Limonada de Coco	UND	1	\$ 8.000	\$ 640	\$ 8.640
		Limonada de Hierba buena	UND	1	\$ 8.000	\$ 640	\$ 8.640
		Limonada de Cerezada	UND	1	\$ 8.000	\$ 640	\$ 8.640
		Limonada	UND	1	\$	\$	\$

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10	Cítrica			8.000	640	8.640
	Limonada Natural	UND	1	\$ 7.000	\$ 560	\$ 7.560
	Botella de Agua 600 ml	UND	1	\$ 3.000	\$ -	\$ 3.000
	Gaseosa 400 ml	UND	1	\$ 3.200	\$ 608	\$ 3.808
	POSTRES					
	DESCRIPCION	ACOMPANAMIENTO				
	Flan de Caramelo	UND	1	\$ 4.000	\$ 320	\$ 4.320
	Chiskey	UND	1	\$ 3.500	\$ 280	\$ 3.780
	Tres Leches	UND	1	\$ 3.500	\$ 280	\$ 3.780
	Napoleón	UND	1	\$ 4.000	\$ 320	\$ 4.320
	Brownie	UND	1	\$ 3.500	\$ 280	\$ 3.780
	Brownie con Helado	UND	1	\$ 3.500	\$ 280	\$ 3.780

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO/ INC**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000045 del 16 de enero de 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE	DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	70.000.000,0



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Sección 6	70.000.000,0
ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	Servicios de catering para eventos	63391	70.000.000,0

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, los cuales se harán efectivos previa verificación e informe suscrito por el Supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, adjuntando las planillas en donde se registren las entregas efectuadas por el proveedor, relacionando la fecha del suministro, los datos generales del evento o actividad, identificando los beneficiarios, sus datos de contacto y la correspondiente firma de recibo a satisfacción.

Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallen los alimentos entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA se compromete a suministrar el servicio



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contratado en cualquiera de las sedes de la Universidad de la Amazonia, o en donde sea requerido conforme a la planeación de eventos académicos, deportivos, culturales o de cualquier naturaleza institucional, siempre que sea en el territorio nacional.

SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día veinte (20) de diciembre del 2023, o hasta agotar el presupuesto oficial del mentado proceso contractual; lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales. 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la interventoría del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Específicas: 1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los alimentos suministrados en virtud del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación. 2. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. 3. Dar cumplimiento en la entrega del servicio, de conformidad con las fechas y horas establecidas y previamente comunicadas por la institución. 4. El contratista se obliga a garantizar el personal suficiente para atender el suministro de comidas y bebidas, de conformidad con su propuesta, con las condiciones higiénicas y presentación personal idónea para tal fin. 5. Los alimentos deben ser de excelente calidad, lo cual incluye la aplicación de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega de este. 6. Abstenerse de entregar alimentos cerca de la fecha de vencimiento. 7. El contratista debe contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, entrega y el cumplimiento de Condiciones Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura. 8. El contratista deberá suministrar mantelería y utensilios, como también contar con una excelente presentación personal, acorde para atender los diferentes eventos realizados por la Universidad de la Amazonia. 9. El contratista deberá presentar planillas firmadas por las personas beneficiadas del suministro. 10. El contratista deberá mantener fijos los precios contenidos en su oferta durante el plazo de ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del Formato de Designación de Supervisor, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto de este, la calidad de los elementos y, en general, velará por su cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. 6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 10. Elaborar y firmar las actas respectivas. 11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (Hasta la finalización del plazo de ejecución y 4 meses más)
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y dos años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Suministro, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **20 FEB. 2024**

EL CONTRATANTE;**EL CONTRATISTA;**

FABIO BURITICA BERMEO
Rector

ANDRES CARMELO VAZCO RODRIGUEZ
C.C. No. 17.648.465 expedida en Florencia
Representante legal
SOIC CONSULTING S.A.S.
Nit. 900.889.749-8

YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerectora Administrativa y Financiera
Universidad de la Amazonia

Proyectó: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializada VADF

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializada VADF